



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº258 -2015-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR

Callao, 24 MAR 2015

VISTOS:

El informe Nº 66-2015-GRC/GRDE de fecha 02 de marzo de 2015 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe Nº 058-2015-GRC/GA-OL-HZJ de fecha 10 de marzo de 2015 emitido por la profesional de la Unidad de Valor Referencial; el Informe Nº 105-2015-GRC/GA-OL-UVR de fecha 10 de marzo de 2015 emitido por la Jefe encargada de la Unidad de Valor Referencial; el informe Nº 421-2015-GRC/GA/OL de fecha 12 de marzo de 2015 emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Memorándum Nº 156-2015-GRC/GRDE de fecha 12 de marzo de 2015 emitido la Gerente Regional de Desarrollo Económico encargada; el Memorándum Nº 626-2015-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 17 de marzo de 2015 emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe Nº 519-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 17 de marzo de 2015 emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe Nº 66-2015-GRC/GRDE de fecha 02 de marzo de 2015, se solicitó a la Gerencia General Regional derive a la Gerencia de Administración – Oficina de Logística los términos de referencia para la contratación de servicios para la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a fin se realice la determinación de valor referencial correspondiente.

Que, mediante informe Nº 421-2015-GRC/GA/OL de fecha 12 de marzo de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, que adjunta el Informe Nº 105-2015-GRC/GA-OL-UVR de fecha 10 de marzo de 2015 e informe Nº 058-2015-GRC/GA-OL-HZJ de fecha 10 de marzo de 2015, se emitió el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la contratación de servicios no personales para la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

Que, mediante memorándum Nº 156-2015-GRC/GRDE de fecha 12 de marzo de 2015, se solicitó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la certificación de crédito presupuestario para la contratación de servicios no personales para la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

Que, mediante memorándum Nº 626-2015-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 17 de marzo de 2015, que adjunta el informe Nº 519-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 17 de marzo de 2015, la Oficina de Presupuesto y Tributación de conformidad a lo establecido en el numeral 77.1 del artículo 77º del TUO de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, expidió la certificación de crédito presupuestario para la contratación de servicios no personales para la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

Que, el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, en adelante el Reglamento de la Ley, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, el artículo 12º de la Ley de Contrataciones del estado, aprobada mediante Decreto Legislativo Nº 1017, en adelante la Ley de Contrataciones, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que aquel incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;



Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones, concordado con el primer párrafo del artículo 13° del Reglamento de la Ley, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que, el aludido artículo 27° de la Ley de Contrataciones, concordado con el primer párrafo del artículo 16° del Reglamento de la Ley, dispone que tratándose de servicios el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los tres (03) meses computados desde la aprobación del expediente de contratación;

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente;

Que, los numerales 20 y 19 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señalan que corresponde al Gerente General Regional aprobar los Términos de Referencia que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

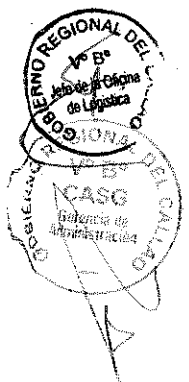
Que, el numeral 22 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar el Expediente de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentran enmarcados dentro del inciso " i " del numeral 3.3. del artículo 3° de la Ley de Contrataciones;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011 y 03 de marzo de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, los términos de referencia y los Expedientes de Contratación de Servicios No Personales para la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, que se detallan a continuación:

- **UN (01) SERVICIO DE APOYO EN LIQUIDACIONES PARA LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**, por el monto de S/. 13,500.00 (TRECE MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de ejecución de 270 días calendarios, con proceso de selección de adjudicación de menor cuantía, bajo el sistema de contratación a suma alzada.
- **UN (01) SERVICIO DE ESPECIALISTA EN LA FORMULACION DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS PARA LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**, por el monto de S/. 27,000.00 (VEINTISIETE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de ejecución de 270 días calendarios, con proceso de selección de adjudicación de menor cuantía, bajo el sistema de contratación a suma alzada.
- **UN (01) SERVICIO DE ESPECIALISTA LEGAL PARA LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**, por el monto de S/. 36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de ejecución de 270 días calendarios, con proceso de selección de adjudicación de menor cuantía, bajo el sistema de contratación a suma alzada.
- **UN (01) SERVICIO DE TECNICO INFORMATICO PARA LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**, por el monto de S/. 18,000.00 (DIECIOCHO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de ejecución de 270 días calendarios, con proceso de selección de adjudicación de menor cuantía, bajo el sistema de contratación a suma alzada.
- **UN (01) SERVICIO DE GESTION ADMINISTRATIVA PARA LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**, por el monto de S/. 18,000.00 (DIECIOCHO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de ejecución de 270 días calendarios, con proceso de selección de adjudicación de menor cuantía, bajo el sistema de contratación a suma alzada.



- UN (01) SERVICIO DE COORDINADOR REGIONAL DE CIRCUITOS TURISTICOS PARA LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO, por el monto de S/. 36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de ejecución de 240 días calendarios, con proceso de selección de adjudicación de menor cuantía, bajo el sistema de contratación a suma alzada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE el cumplimiento de la presente resolución a la Unidad Orgánica conforme a lo establecido en los artículos precedentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Abog. Patricia Martínez Valdivieso
Gerente General Regional

